



INSTRUCTIVO para la SOLICITUD de ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Información

La convocatoria de acreditación es para las Instituciones que organizan actividades de Educación Médica Continua en nuestro medio.

Las Instituciones que deseen comunicarse con la Escuela de Graduados en lo referente a la acreditación, deberán dirigirse a:

Inés Vera
Joselyn Rotela

Secretaría Administrativa del
Área de Desarrollo Profesional Continuo (DPC)
Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina
Universidad de la República
Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela”,
Av. Italia 2870, piso 20, esq. Gral. Las Heras - CP 11600
Montevideo, Uruguay
Tel: 1953 Interno 4740

e-mail: comitemc@hc.edu.uy
www.egradu.fmed.edu.uy

El Área de Desarrollo Profesional Continuo (DPC) dispone de material informativo que está a disposición de las Instituciones interesadas en la acreditación de EMC. Este material incluye los criterios utilizados en la etapa de evaluación de las solicitudes de acreditación; marco conceptual e histórico, y aspectos operativos. Asimismo, se realizan reuniones periódicas informativas y de trabajo conjunto, dirigidas a representantes de las Instituciones interesadas.



Presentación de la Solicitud

Retiro de documentación. La documentación necesaria para la acreditación institucional (formularios, criterios para la evaluación de la solicitud, etc.) será entregada vía correo electrónico a las Instituciones interesadas, una vez realizado el depósito bancario del arancel correspondiente. Este depósito se realiza en la **cuenta en dólares (Caja de Ahorro) BROU 001559425-00006 (Antes 184-0.046.704)**, a nombre de Facultad de Medicina, Escuela de Graduados.

Llenado de los formularios y presentación de la documentación. La Institución solicitante deberá completar los formularios, apéndices y documentación anexa, de acuerdo al instructivo correspondiente.

El material será presentado por la Institución solicitante en correo electrónico del formulario completo y los anexos que correspondan. La presentación de la solicitud de acreditación será ante la Secretaría Administrativa del Área de Desarrollo Profesional Continuo. En esa instancia, se procederá a una revisión del formulario y documentación adjunta. Si cumple con todos los requisitos formales de llenado, se acepta, realizando la apertura del expediente y extendiendo la constancia correspondiente a la Institución solicitante.

Aranceles:

1. Los Aranceles para la Acreditación Institucional comprenden:

a) Un primer depósito, no reembolsable, correspondiente al Retiro de Pliegos:

<i>Retiro de Pliegos (Formularios y evaluación de la solicitud)</i>			
<i>Concepto</i>	<i>Institución</i>	<i>Cantidad de Socios</i>	<i>Monto (U\$S)</i>
Retiro de Pliegos (formularios y evaluación de la solicitud)	Sociedad Científica, Institución Asistencial o Gremial.	Cualquiera sea la cantidad	220



b) Un Arancel Anual que será abonado luego de otorgada la acreditación a la Institución solicitante por parte de la Escuela de Graduados:

b) i

<i>Arancel Anual para Sociedades Científicas:</i>		
<i>Concepto</i>	<i>Cantidad de Socios</i>	<i>Monto (U\$S)</i>
Arancel anual	Hasta 50 socios	55
Arancel anual	51 a 100 socios	110
Arancel anual	101 o más socios	220

b) i i

<i>Arancel Anual para Instituciones Asistenciales o Gremiales:</i>		
<i>Concepto</i>	<i>Cualquier Cantidad de Socios</i>	<i>Monto (U\$S)</i>
Arancel anual		220

2. Los Servicios de Facultad de Medicina están exonerados del pago de aranceles.

3. Toda situación que se aleje de las anteriores será considerada por la Dirección de la Escuela de Graduados.